CONTRATO:	DE SERVICIOS No 005 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO
NIT:	800002733-1
REPRESENTANTE LEGAL:	BORIS ALDRIN EMILIO ESCALLON PAEZ
C.C:	79165963
CONTRATISTA:	VICTOR HUGO BELLO MARTINEZ
NIT:	3157292
REPRESENTANTE LEGAL:	VICTOR HUGO BELLO MARTINEZ
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	3157292
VALOR:	$13.140.400,00
OBJETO:	Prestar el servicio de mantenimiento y adecuación de la granja de la Institución Educativa Departamental Integrado de San Cayetano, incluyendo suministro de materiales agrícolas y mano de obra requerida.
INICIO DEL CONTRATO:	2026-05-25

Entre los suscritos a saber, BORIS ALDRIN EMILIO ESCALLON PAEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nº 79165963 expedida en. UBATE; obrando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO, con Nit 800002733-1, en su calidad de Rector y Ordenador de Gasto, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte VICTOR HUGO BELLO MARTINEZ CC 3157292, quien es el representante legal de VICTOR HUGO BELLO MARTINEZ con NIT 3157292 para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicio en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que de acuerdo con el artículo 16 del Decreto No. 4791 de 2008, se hace necesario contratar este servicio para la Institución Educativa, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Institución 2. Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA, se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3. Que el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE Prestar el servicio de mantenimiento y adecuación de la granja de la Institución Educativa Departamental Integrado de San Cayetano, incluyendo suministro de materiales agrícolas y mano de obra requerida. de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO**: Prestar el servicio de mantenimiento y adecuación de la granja de la Institución Educativa Departamental Integrado de San Cayetano, incluyendo suministro de materiales agrícolas y mano de obra requerida., El presente contrato tiene como alcance la prestación integral del servicio de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la granja de la Institución Educativa Departamental Integrado de San Cayetano, mediante la ejecución de actividades orientadas al fortalecimiento de la infraestructura física, técnica y operativa

requerida para el adecuado funcionamiento de los proyectos pedagógicos productivos de carácter agrícola y pecuario desarrollados por la institución, incluyendo el suministro de materiales de construcción, productos e insumos agrícolas, elementos técnicos y la mano de obra necesaria para la ejecución total de las actividades contratadas. El alcance contractual comprende la intervención, adecuación y recuperación de los espacios destinados al desarrollo de proyectos productivos institucionales, garantizando condiciones adecuadas para la formación práctica de los estudiantes en el marco del énfasis técnico agropecuario que caracteriza a la institución educativa. En este sentido, las actividades contratadas buscan fortalecer los procesos de aprendizaje relacionados con producción agrícola, manejo pecuario, sostenibilidad rural, uso eficiente de recursos, emprendimiento agropecuario y formación técnica aplicada al contexto rural del municipio. Dentro de las actividades a desarrollar se contempla el mantenimiento y mejoramiento de cocheras, galpones, invernaderos y demás espacios productivos de la granja institucional, incluyendo el cambio y adecuación de cubiertas y tejas deterioradas, intervención de paredes y estructuras de soporte, instalación y reposición de plástico especializado para invernadero, adecuación del sistema de conducción y abastecimiento de agua para los proyectos productivos, así como las demás actividades requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura intervenida. Así mismo, el alcance del contrato incluye el suministro integral de materiales de construcción y elementos necesarios para la ejecución de las obras y adecuaciones, tales como cemento, bloque, arena, tejas, guayas, amarres, mangueras, tubería de presión, estructuras de soporte, plástico para invernadero y demás materiales requeridos para el desarrollo técnico y funcional de las actividades programadas. De igual manera, el contrato comprende el suministro de productos e insumos agrícolas indispensables para el fortalecimiento y funcionamiento de los proyectos pedagógicos productivos institucionales, entendidos como aquellos elementos necesarios para el desarrollo, sostenimiento y operatividad de las actividades agrícolas y pecuarias que adelanta la institución educativa dentro de la granja escolar. Este suministro resulta fundamental para garantizar la continuidad de las prácticas formativas, el aprovechamiento de los espacios intervenidos y la correcta implementación de los procesos productivos asociados al componente técnico agropecuario. El alcance también incluye la prestación de la mano de obra requerida para la ejecución integral de las actividades contratadas, comprendiendo labores de instalación, reparación, adecuación, montaje, construcción, acondicionamiento y mantenimiento de la infraestructura agropecuaria institucional, garantizando la correcta ejecución de cada una de las intervenciones necesarias para el fortalecimiento de los proyectos productivos. Así mismo, comprende todas las actividades complementarias y accesorias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, tales como transporte, cargue y descargue de materiales e insumos, retiro de elementos deteriorados, adecuación de áreas de trabajo, limpieza de zonas intervenidas y entrega final de los espacios en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y operatividad. La ejecución del contrato permitirá fortalecer significativamente la infraestructura y capacidad operativa de la granja institucional, garantizando escenarios adecuados para el desarrollo de prácticas académicas y proyectos pedagógicos productivos relacionados con agricultura, pecuaria, invernaderos, sostenibilidad ambiental y formación técnica rural, contribuyendo directamente al mejoramiento de la calidad educativa, al fortalecimiento de competencias técnicas de los estudiantes y al cumplimiento de los objetivos misionales de la Institución Educativa Departamental Integrado de San Cayetano. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: 1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario; 2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión, riesgos laborales y salud. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA, se compromete a: 1). Al pago oportuno del Servicio, 2). Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, 3). Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato es por la suma de: $13.140.400,00 TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DE PESOS M/CTE, **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA, PAGO CONTRA ENTREGA. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION**: El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de Inicio, hasta el (31)treinta y uno de diciembre de 2026 **CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Será a cargo del Rubro Presupuestal RECURSOS PROPIOS, 2.1.2.02.01.003,

Artículos y accesorios de material plástico para agricultura:$872.148,00,TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.02.01.003, Artículos y accesorios de material plástico para agricultura:$11.518.850,00,RECURSOS DE CAPITAL - SUPERAVIT - GRATUIDAD, 2.1.2.02.01.003, Artículos y accesorios de material plástico para agricultura:$435.405,00,RECURSOS DE CAPITAL - SUPERÁVIT - GRATUIDAD PRIMERA INFANCIA, 2.1.2.02.01.003, Artículos y accesorios de material plástico para agricultura:$313.997,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 16 de fecha 20 de mayo de 2026, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($13.140.400,00) MCTE. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION**: DEICY CONSTANZA WILCHES ORTIZS, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con el Contratista. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO**. El contratista se compromete a cumplir con los plazos, calidad del servicio suministrado, por la forma de pago y monto no se exigirá garantía única de acuerdo a lo que reza el manual de contratación expedido por el Consejo Directivo, pero si el contratista incumple alguna de las obligaciones del presente contrato sin causa justa pagará el caso el 10% del valor total del presente contrato, a nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CESION DEL CONTRATO**: El contratista no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona Natural ni jurídica salvo autorización previa expresa por escrito del contratista **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES**: El presente contrato requiere para el perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro Presupuestal y la entrega de los documentos del contratista, a saber: 1. Cámara de Comercio, 2 Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Ley 863 de 2003), 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del RUT. 4. Antecedentes Judiciales, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedido por la Policía Nacional (Decreto Ley 019 de 2012), 5. Antecedentes Disciplinarios, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedidos por la Procuraduría General (Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), 6. Certificación expedida por la Contraloría General, no superior a tres meses a la firma del contrato, 7. Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales A.R.L. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA**: El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, será intransferible y gozará de autonomía en la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución **CLAUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO**: El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS**: El contratista afirma bajo la gravedad del juramento con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción del mismo. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación, **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO**. Con fundamento en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes del acuerdo de voluntades elevado a escrito. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA SU EJECUCION**: De conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 art. 23. Para la ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal; 2) La existencia de registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y; 3) La suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO**: Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA. **CLÁUSULA VIGESIMA: PARTICIPACION COMUNITARIA**: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas u otras, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de SAN CAYETANO CUNDINAMARCA, a los VENTICINCO (25) días del mes de mayo de DOS MIL VENTISEIS (2026).

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 800002733-1

LIC. BORIS ALDRIN EMILIO ESCALLON PAEZ
CC.79165963
RECTOR
CONTRATANTE

VICTOR HUGO BELLO MARTINEZ
CC.3157292
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 800002733-1

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	DE SERVICIOS No 005 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO
NIT:	800002733-1
REPRESENTANTE LEGAL:	BORIS ALDRIN EMILIO ESCALLON PAEZ
C.C:	79165963
CONTRATISTA:	VICTOR HUGO BELLO MARTINEZ
NIT:	3157292
REPRESENTANTE LEGAL:	VICTOR HUGO BELLO MARTINEZ
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	3157292
VALOR:	$13.140.400,00
OBJETO:	Prestar el servicio de mantenimiento y adecuación de la granja de la Institución Educativa Departamental Integrado de San Cayetano, incluyendo suministro de materiales agrícolas y mano de obra requerida.
PLAZO:	7 meses y 7 días del calendario
FECHA: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	2026-05-25
FECHA: INICIO DEL CONTRATO	2026-05-25
FECHA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2026-12-31

En el municipio de SAN CAYETANO CUNDINAMARCA, a los 25 días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026). se reunieron el(la) Licenciado(a) BORIS ALDRIN EMILIO ESCALLON PAEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79165963, en calidad de representante legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO del municipio de SAN CAYETANO y el(la) Señor(a) VICTOR HUGO BELLO MARTINEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.3157292 en calidad de representante legal de la empresa: VICTOR HUGO BELLO MARTINEZ Nit: 3157292. Con el fin de dar inicio al contrato **N° 005**

Para constancia se firma en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADO DE SAN CAYETANO de SAN CAYETANO CUNDINAMARCA a los 25 días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026).

LIC. BORIS ALDRIN EMILIO ESCALLON PAEZ
CC.79165963
RECTOR
CONTRATANTE

VICTOR HUGO BELLO MARTINEZ
CC.3157292
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

DEICY CONSTANZA WILCHES ORTIZS
CC. 20892209

SUPERVISOR